

Ensayo Opción de Grado

Diplomado BASC

**Relación entre los delitos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en
Colombia**

Gersain CortesGómez

0800385

**Universidad Militar Nueva Granada
Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad
Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional
Bogotá, D.C., 2014**

Tabla de Contenido

Resumen

Introducción

1. Lavado de Activos
 - 1.1. Concepto
 - 1.2. Lavado de Activos en Colombia
 - 1.3. Modalidades
 - 1.4. Formas de Comisión de Lavado de Activos
 - 1.5. Fases del Lavado de Activos en Colombia
2. Financiación del Terrorismo
 - 2.1. Concepto
 - 2.2. Terrorismo en Colombia
 - 2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo
 - 2.4. Formas de comisión de la Financiación del Terrorismo
3. Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
4. Relación entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
 - 4.1. Cuadro comparativo entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
 - 4.2. Finalidad del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
 - 4.3. Consecuencias del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
 - 4.4. Riesgos empresariales derivados del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 - 4.5. Prácticas en la prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
5. El rol del profesional en seguridad frente a la prevención u ocurrencia de estos delitos en una organización
 - 5.1. Herramientas de Prevención
6. Conclusiones
7. Bibliografía

Resumen

El presente ensayo busca analizar los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Colombia, como actos ilícitos independientes, iniciando desde su concepto e historia, pasando por sus métodos de ejecución, actividades relacionadas con su modus operandi y grupos delincuenciales que hacen uso de estas actividades, para finalmente establecer la relación que pueda existir entre la ejecución de los mismos, brindando herramientas y buenas prácticas para evitar como organización o persona natural, ser contaminado de manera directa o indirecta con las actividades ilícitas mencionadas.

Una de las principales preocupaciones en materia de seguridad en las empresas, es evitar ser contaminadas con dineros ilícitos, provenientes de actividades delincuenciales y terroristas, generadas por grupos al margen de la ley; dineros que usualmente se presentan como oportunidades de negocios a través de empresas ficticias, convertidas por la delincuencia en grandes organizaciones en busca de nuevos mercados; esto sumado al estado actual de la economía interna colombiana, se presenta como una oportunidad para empresas que requieren de inyecciones de capital para mantener su funcionamiento, y que no precisan de investigaciones previas o requisitos de seguridad para la participación de nuevos socios; es allí donde se hacen vulnerables y son penetradas por estos grupos, con o sin conocimiento terminan haciendo parte de la estructura económica y terrorista de dichas organizaciones delictivas.

Para prevenir dicha problemática y evitar ser parte de la estructura financiera de estos delitos, se hace necesario conocer de manera amplia, suficiente y clara cada uno de estos flagelos, para establecer políticas internas de seguridad en cada uno de los procesos internos de la organización; permitiendo así controlar los capitales que ingresan a la empresa como parte de actividades relacionadas con los asociados de negocio.

Palabras Claves: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Delito.

Introducción

El Lavado de Activos se ha convertido en un problemática que afecta a los países del mundo y cada vez cobra mayor relevancia dentro de sus economías internas. La búsqueda de dinero y economías fuertes por parte de grupos delictivos organizados y/o terroristas, con el fin de patrocinar sus acciones conllevan a la infiltración de dineros ilícitos en las economías legales a través de transacciones fraudulentas mediante el empleo de fachadas empresariales y personales. Aunque cada país se esfuerza en implementar medidas que permitan identificar este delito, en ocasiones pareciera que fueran insuficientes; esto como consecuencia de los mismos avances en materia tecnológica y estratégica por parte de la delincuencia.

El término financiamiento del terrorismo, toma fuerza luego de los atentados del 11 de septiembre contra las torres gemelas en los Estados Unidos de Norte América, determinándose como cualquier forma de acción económica que genere apoyo financiero a actividades desarrolladas por grupos terroristas, destacándose que las actividades terroristas generalmente no buscan un fin lucrativo; siendo su fuente de financiación los dineros obtenidos en actividades ilícitas en su mayoría.

Nacida la relación directa entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, dichos delitos se han transformado en una problemática de carácter nacional e internacional, tocando todos los sectores de la economía interna; los generadores de actividades ilícitas frecuentemente ingresan a los entornos sociales, políticos, comerciales y económicos de carácter lícito, con el fin de integrarlos a sus actividades para camuflar la procedencia de capitales y patrimonios derivados de acciones terroristas y criminales.

Generalmente las técnicas usadas para el Lavado de Activos son las mismas que se utilizan para encubrir la procedencia de los dineros aportados para el financiamiento del terrorismo. No obstante, y sin tomar en cuenta de si el origen de los recursos económicos es ilícito o no, para los grupos terroristas es de suma relevancia

poder ocultar la fuente y uso de su economía con el único fin de mantenerse inadvertida ante las autoridades.

Dado el crecimiento apresurado de las actividades terroristas financiadas a través de dineros ilícitos y el Lavado de Activos los países del mundo han unido y redoblado esfuerzos con el fin de crear mayores medidas preventivas que permitan penalizar y castigar de manera severa estos delitos. Ejemplo de ello es en Colombia, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Cámara de Comercio y el Departamento Nacional de Planeación, sin mencionar otros que funcionan a nivel internacional; el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo Egmont que reúne las unidades de inteligencia financiera del mundo.

Para dar fin al presente documento y luego de haber pasado por el entorno del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y las implicaciones que ello conllevan, es pertinente indicar la relación que se podría generar desde el ámbito de la seguridad frente a la ocurrencia de estos delitos; para este fin, el profesional de seguridad en todos sus campos de actuar ha de estar atento a prevenir que su empresa bien sea de seguridad, salud ocupacional o cualquier otra índole, sea afectada por negocios que tengan relación con el Financiamiento del Terrorismo y el Lavado de Activos, por ello se emite unas recomendaciones precisas sobre el actuar del profesional.

1. Lavado de Activos

Para poder entender el funcionamiento del Lavado de Activos como delito, es indispensable observar su concepto y características más influyentes. Históricamente la palabra “lavado” tiene su origen en la década de los años veinte más exactamente en Estados Unidos, cuando la mafia norteamericana ideó la forma de crear empresas “fachada”¹, para poder ocultar la procedencia de los dineros obtenidos de actividades ilícitas específicamente el contrabando de licores, posteriormente se involucraron otros negocios como prostitución, casas de juego, de apuestas y diversos negocios relacionados con el azar.

1.1. Concepto

En Colombia y según el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como:

“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo, concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes”.

¹Comúnmente denominadas “lavanderías”, relacionado este término con la acción de lavar el dinero

Según la ANDI² (2012), también se entiende por Lavado de Activos *“Todas las actividades que tratan de dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito, teniendo en cuenta que estos dineros nunca serán legales aunque se realicen muchas transacciones con ellos”*.

1.2. Lavado de Activos en Colombia

Históricamente, la expresión blanqueo de capitales, terminología usada anteriormente para referirse a lo que hoy se conoce como Lavado de Activos, presenta sus inicios mucho después de conocerse la ejecución de estas prácticas ilícitas, mostrándose como el término más popular entre los integrantes de las mafias americanas en los años 70, este hacía referencia al procedimiento usado para incorporar a la economía lícita, el dinero procedente de la venta de droga colombiana, el contrabando de licor y otros productos, mediante el uso de cadenas de “lavanderías” para disminuir el origen ilegal de los dineros.

En Colombia la falta de regulación ha llevado incluso a que el mismo Estado haya permitido la legalización de dineros provenientes de delitos del narcotráfico, al respecto brevemente se referencia lo que fue denominado como la “ventanilla siniestra” en el Banco de la República, proceso que evadió los rígidos controles establecidos en el estatuto cambiario de 1968 el cual restringía el ingreso de divisas cambiarias a Colombia, la creación de este proceso permitió legalizar gran parte de los dólares que se encontraban para ese momento en la economía ilegal durante el gobierno del presidente Alfonso López Michelsen; para generar la legalización de estos dineros se generó una legislación cambiaria especial en la cual cualquier persona que tuviese dólares en su poder podía acudir sin restricción al Banco de la República y convertirlos en pesos, teniendo la oportunidad de ingresarlos al sistema legal, este proceso se legalizó en su momento a través de una cuenta denominada “cuenta especial de servicios y transferencias”.

²Asociación Nacional de Industriales de Colombia

Esta vinculación directa del Estado al Lavado de Activos no fue vista como delito y permitió que se fortaleciera e ingresara de forma rápida en los sectores económicos, políticos y sociales; permitiendo que miles de millones de dólares ingresaran de manera “legal” a los diferentes sectores de la economía colombiana; y fue mediante la infiltración de estos sectores que se pudo ingresar fondos injustificados a las arcas lícitas de la nación, que finalmente lograron dinamizar las actividades industriales, comerciales, manufactureras y financieras; reforzando los resultados formales y manteniendo sus actividades ilícitas en la clandestinidad. Posteriormente por presión de algunos Estados y Gobiernos se abolió dicha práctica.

Mediante el fortalecimiento de una cultura de legalidad empresarial, se busca mantener intacto el sector económico de actividades ilícitas; esto mediante la aplicación de normas nacionales e internacionales como BASC, que a través del establecimiento de políticas internas claras y procesos definidos y monitoreados busca integrar a todo el sector empresarial en un círculo de protección.

1.3. Modalidades

Para cometer el delito de Lavado de Activos, los diferentes grupos criminales hacen uso de un sinnúmero de modalidades; tomando como referencia el texto de Cano Castaño Miguel A (2011) “Modalidades de dinero y técnicas para la prevención”, se hace una corta descripción de cada una de las modalidades presentes actualmente en Colombia:

- Estructuración: Se genera mediante el empleo de entidades financieras legales, en las cuales algunos individuos efectúan variadas transacciones de dinero provenientes de actividades ilegales.
- Complicidad de un funcionario u organización: Se da cuando los empleados de las organizaciones financieras reciben grandes depósitos de dineros, sin exigirle al cliente, la correspondiente presentación de informes de las transacciones y

procedencia de dicho capital, obviando el llenado de formularios requeridos por estas organizaciones.

- Mezclar: Esta modalidad se presenta cuando se combinan los capitales ilícitos de una organización, con capitales de procedencia ilícita para finalmente presentar un consolidado económico como un total de las ganancias obtenidas durante un periodo fiscal determinado.
- Compañías de fachada: Se ejecuta mediante la creación legal o física de una empresa, que permite mediante la ejecución industrial, comercial o de servicios; la infiltración de dineros ilícitos a su capital de funcionamiento legal.
- Compras de bienes o instrumentos monetarios en efectivo: Se presenta cuando el delincuente hace las adquisición de bienes físicos tales como automóviles, casas, terrenos y demás activos tangibles; o monetarios tales como acciones, CDT y títulos a valor entre otros; todo esto con la inversión de dineros obtenidos de actividades ilícitas.
- Contrabando de efectivo: Esta modalidad permite a los grupos delincuenciales, transportar el dinero en efectivo de un lugar a otro, sin realizar ningún tipo de transacción bancaria o comercial; si no por el contrario mediante la acción de camuflaje del mismo en diferentes objetos, haciendo difícil la acción de las autoridades sobre la retención o descubrimiento de estos dineros.
- Transferencias electrónicas: Generalmente esta modalidad es las más usada por los delincuentes para transportar o transferir los fondos de origen ilícito; esto debido a que es la más rápida y se puede efectuar mediante la ejecución de múltiples transacciones pequeñas desde diferentes cuentas a otras, evitando así generar transferencias de sumas muy grandes que puedan generar sospechas sobre las mismas.
- Ventas fraudulentas de bienes inmuebles: Se hace la adquisición de propiedades, que en los documentos se registran por valores menores al real, permitiendo al delincuente procesar grandes cantidades de dineros ilícitos mediante la ejecución de dicha transacción.

- La formación de compañías de portafolio o nominales: Esta modalidad se hace presente en la creación de empresas fachada, las cuales generalmente solo existen en documentos y como representación jurídica.

1.4. Formas de comisión del Lavado de Activos

Respecto a la forma de lavar dinero, la Auditoría general de la República (2012), a través del “Documento para la prevención y control de Lavado de Activos y los delitos fuentes relacionados con la corrupción” (p. 60-61.), indica lo siguiente:

“La conducta delictiva de lavado de activos se puede cometer por cualquier persona que, en relación con los bienes, recursos, fondos o activos que provengan de las actividades ilícitas mencionadas atrás, realice los siguientes comportamientos:

- *Adquirir, bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Resguardar, bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Invertir, bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Transportar, bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Transformar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Almacenar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Conservar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Custodiar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Administrar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Legalizar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Dar apariencia de legalidad a bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Ocultar bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Encubrir bienes, recursos, fondos o activos de procedencia ilícita.*
- *Realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes, recursos, fondos o activos.*
- *Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control.*
- *Omitir el cumplimiento de reportes a la UIAF sobre transacciones, movilización o almacenamiento de efectivo.*

- *Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control en el sector salud para ocultar o encubrir un acto de corrupción.*
- *Prestar el nombre.*
- *Obtener incremento patrimonial no justificado.”*

De la misma manera, se especifica que se incurre en el delito de Lavado de Activos, en el momento en el cual una persona o empresa genere transacciones sobre bienes a los cuales se les haya declarado la extinción de dominio por parte del Estado.

1.5. Fases del Lavado de Activos en Colombia

Actualmente y según la Auditoría General de la República, en relación al “Documento para la prevención y control de Lavado de Activos y los delitos fuentes relacionados con la corrupción”, dentro del funcionamiento estructural de la economía criminal, el Lavado de Activos se consolida como una de las mayores fuentes de ingresos económicos a las arcas de los grupos delincuenciales, y a pesar del daño que ocasiona, por financiar acciones del narcotráfico y terrorismo, muy pocas personas conocen en realidad cómo funciona y cuál es su proceso de infiltración en la economía formal.

Por otro lado indica que el Lavado de Activos se puede describir en un proceso de cuatro fases; Obtención, Colocación, Ocultamiento e Integración, (p.61, 62), estas mismas permiten estructurar de manera eficaz la ejecución del delito; basados en la investigación realizada por la Auditoría General de la República se puede describir cada una de las etapas anteriormente mencionadas:

1. **Obtención:** Se convierte en la etapa inicial del proceso del Lavado de Activos, y es aquella en la cual se genera la obtención de los dineros a través de la ejecución de los delitos.
2. **Colocación:** En esta fase el dinero ilícito es acoplado a la economía formal, mediante el uso del sistema financiero o comercial.

3. Ocultamiento: Ya en este punto los grupos delincuenciales buscan generar una secuencia indeterminada de transacciones económicas bancarias, comerciales, industriales o cualquier otra que represente transferencia de dinero, con el fin de dificultar el posible rastreo de la procedencia inicial de los fondos; en ocasiones estas transacciones se realizan a nivel internacional.
4. Integración o inversión: En esta la etapa final, y una vez ejecutadas las tres anteriores, los dineros ilícitos retornan a la economía legal pero ya conceptualizados como parte de la economía legítima, convirtiéndose rápidamente en inversiones y adquisición de inmuebles.

Es necesario recalcar que una vez los dineros ilícitos llegan a esta fase, se hace muy difícil el poder desmantelar su procedencia y comprobar su origen ilícito.

Es necesario recalcar que el GAFI³, no toman en cuenta la primera fase del delito de Lavado de Activos y enfoca sus investigaciones en las fases de colocación, ocultamiento e integración; esto debido a que la fase de obtención no se asocia directamente al delito de Lavado de Activos, entendiendo que los recursos económicos obtenidos durante esta fase pueden ir dirigidos a la ejecución de otros delitos.

2. Financiación del Terrorismo

Los ataques perpetrados el 11-09-2001 en Nueva York, al complejo de edificaciones conocido como el World Trade Center; pusieron en evidencia la fragilidad de los sistemas establecidos para combatir el terrorismo y mostraron la enorme capacidad de daño que tienen las redes terroristas modernas.

2.1. Concepto

El concepto para el delito Financiación del Terrorismo en Colombia, está dado en el artículo 345 del Código Penal, modificado el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, este delito lo define como:

³ Grupo de Acción Financiera Internacional

“Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Basados en el concepto anterior, la Financiación del Terrorismo se puede definir como un proceso mediante el cual se invierten los dineros obtenidos, a través de la realización de actos delictivos o de recursos que provienen de actividades ilícitas; o de dineros de apariencia legal que proviene del delito de Lavado de Activos, y que están circulando en la economía interna legal; con el fin de patrocinar grupos armados al margen de la ley y financiar acciones en su mayoría de carácter bélico.

Según José Escribano Úbeda en su libro “Terrorismo, narcotráfico, blanqueo de capitales, trata de personas tráfico ilícito de inmigrantes, tráfico ilícito de armas: lucha global contra la delincuencia organizada transnacional” (p.59-80), es importante comprender que la inversión de estos dineros tiene como objetivo principal satisfacer la ideología política y militar de los grupos terroristas, que buscan cometer actividades que tienen como objetivo particular generar zozobra, temor o terror a una población, buscando desestabilizarla de manera económica, política social y militar.

2.2. Terrorismo en Colombia

En Colombia, un país con una historia de conflicto interno amplia, y con grupos al margen de la ley como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional ELN y grupos de delincuencia común conformados por desmovilizados de las Autodefensas Unidas de

ColombiaAUC, conocidos como bandas criminales; entre otros, la generación de actos terroristas hacen parte de la escena violenta del país.

Atentados como los generados al edificio del DAS⁴ en la ciudad de Bogotá el 6 de Diciembre de 1989, que dejó un saldo de 63 muertos e incalculables daños en el ámbito económico; o, el artefacto explosivo que destruyó el avión de la empresa Avianca en pleno vuelo, el 27 de Noviembre de 1989 en el espacio aéreo de la ciudad de Bogotá; son hechos catalogados a nivel mundial como Actos Terroristas y que en su momento fueron generados por los carteles del narcotráfico que dominaban el mundo delincencial de la producción y tráfico de droga en Colombia.

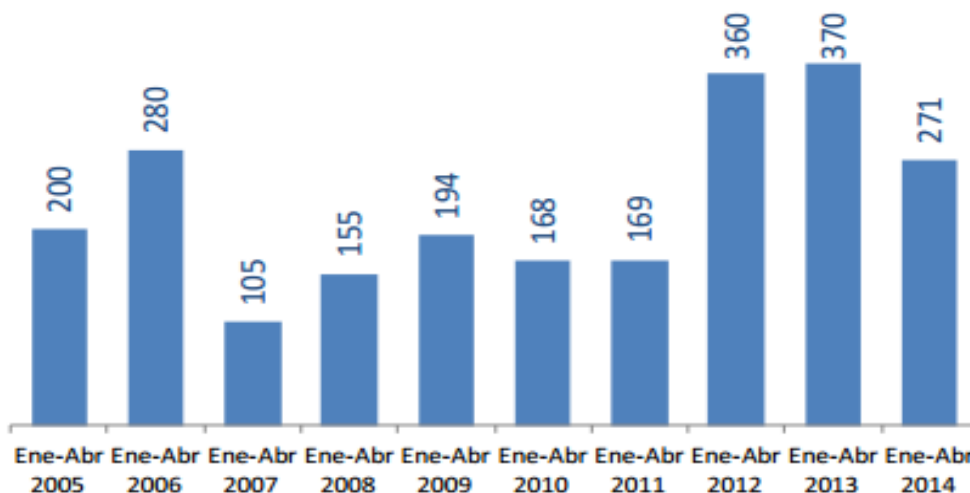
Con el paso del tiempo y la desaparición de los carteles del narcotráfico; entre ellos el Cartel de Bogotá, Cartel de Medellín y Cartel de Cali; el manejo de los negocios asociados a ilícitos del narcotráfico; pasaron a ser la columna vertebral de la financiación de grupos armados al margen de la ley, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia(FARC) y el Ejército de Liberación Nacional(ELN), y por ende, la ejecución de los actos terroristas como atentados con AEI⁵, masacres y secuestros masivos; también pasaron a ser parte de las acciones diarias de estos grupos convirtiéndose por muchos años en los flagelos delictivos de mayor resonancia en Colombia.

En la actualidad y según cifras otorgadas por el Ministerio de Defensa a través del documento “Logros de la política integral de seguridad y defensa para la prosperidad”, 2014, (p.37), el delito del terrorismo a nivel nacional ha disminuido, tal y como se observa en la siguiente gráfica.

⁴Departamento Administrativo de Seguridad

⁵Artefacto explosivo improvisado

Grafica N.1: Variación del delito de terrorismo en Colombia



Fuente: Ministerio de Defensa “Logros de la política integral de seguridad y defensa para la prosperidad, abril de 2014, pág. 37, en línea www.mindefensa.gov.co, consultado el 17 de junio de 2014.

Analizando la gráfica, se evidencia que la ejecución de actos terroristas en la actualidad ha disminuido en comparación con el mismo período del año inmediatamente anterior (2013); esto y según el Ministerio de defensa, se da como consecuencia de las acciones militares y los diálogos de paz establecidos por el gobierno nacional con los grupos al margen de la ley.

2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo

En el ámbito colombiano, el delito de Financiación del Terrorismo y según la Auditoría General de la República (2012) en el “Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción” (p.65); tiene una incidencia directa sobre la seguridad del país y se relaciona con conductas delictivas tales como el entrenamiento de tropas para la ejecución de actividades ilícitas, el terrorismo, el uso de uniformes de la fuerza pública de manera ilegal, las amenazas y la instigación a delinquir entre otros.

De igual forma las acciones desprendidas de la ejecución de cualquiera de las modalidades citadas anteriormente, pasan a ser parte integral del delito de Financiación del Terrorismo; entre estas se pueden nombrar la activación de carros y paquetes bomba, la creación de grupos al margen de la ley, la confección y porte de prendas de uso privativo de las fuerzas militares con el fin de generar secuestros, extorsiones, cobro de vacunas y/o retenes militares ilegales entre otros.

Se debe tener en cuenta que la Financiación del Terrorismo se comete generalmente a favor de los Grupos de delincuencia común u organizada, los grupos terroristas y/o los grupos al margen de la ley o cualquiera de sus integrantes, tanto a nivel local, nacional e internacional.

2.4. Formas de comisión de la Financiación del Terrorismo

Según el Fondo Monetario Internacional (2003) a través del libro “Represión del Financiamiento del terrorismo”, y la Auditoria General de la República (2012) en el “Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción” (p.65), el acto delictivo de Financiación del Terrorismo lo puede ejecutar cualquier persona que realice actividades ilícitas o lícitas, y que a través de las mismas ejecute cualquiera de siguientes comportamientos:

- Proveer
- Recolectar
- Entregar
- Recibir
- Administrar
- Aportar
- Custodiar
- Guardar

Se debe tener en cuenta que según la Auditoría General de la República, estos comportamientos se harán efectivos con respecto al delito, en el momento en que se relacionen con los bienes, recursos, fondos o activos que provengan del ilícito.

Al igual y según la Auditoría General de la Nación en relación con los grupos de delincuencia organizada, grupos al margen de la ley, sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, la conducta delictiva de la Financiación del Terrorismo se pueden cometer además, cuando cualquier persona realice los siguientes actos: Promover, Organizar, Apoyar, Mantener, Financiar y Sostener económicamente a estos grupos o sus integrantes.

2.5. Tipologías de Financiación del Terrorismo en Colombia

Según la UIAF⁶ y tomando en cuenta las publicaciones de la Auditoría General de la República (2012) en el “Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción”, se puede analizar y establecer que el delito de Financiación del Terrorismo se tipifica cuando haya:

- Toma de dineros del presupuesto público nacional de forma ilícita, por parte de grupos clasificados como terroristas.
- Uso de organizaciones legales para generar apoyo a las actividades ilícitas perpetradas por grupos terroristas.
- Mezcla de dineros ilícitos con dineros lícitos, mediante la inclusión de los mismos en negocios y mercados de rotación permanente dentro de la economía nacional.
- Financiamiento de grupos terroristas, a través de inversiones de capital o entrega de recursos por parte de empresas privadas.

⁶ Unidad de Investigación y Análisis Financiero

- Uso de cooperativas y organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de captar recursos lícitos para generar apoyo a actividades terroristas.
- Actividades de secuestro y extorsiones con el fin de obtener recursos para financiar de forma directa o indirecta grupos y actividades de carácter terrorista.

3. Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Es fundamental tener en cuenta que la relación entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no solo implica el manejo, inversión y mantenimiento de los activos y actividades ilícitas, generadas a través de grupos delincuenciales, si no que según García, G, Ramón en el libro “Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”, relaciona un sin número de actividades al margen de la ley, entre las cuales se pueden destacar:

- El tráfico de armas
- El tráfico de drogas
- El tráfico de personas
- Extorsión
- Secuestro
- Enriquecimiento ilícito
- Financiación de Grupos delictivos

Analizando los delitos en relación directa se puede observar que dichas acciones están orientadas por los delincuentes y/o grupos terroristas a obtención de liquidez financiera y grandes sumas de dinero, que por su procedencia se consideran de carácter ilícito y que no tienen fluidez en la economía lícita de un país. Por esta razón las organizaciones al margen de la ley orientan sus esfuerzos a tratar de incursionar en los diferentes sectores de la economía nacional de cada país; buscando oportunidades directas para mimetizar e invertir estos dineros ilícitos y finalmente, intentar llevarlos a

la legalidad y así poder realizar cualquier tipo de transacción a nivel local, nacional e incluso internacional.

Es por ello que el fortalecimiento de la economía ilegal a través de transacciones y delitos como el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y la penetración en la economía legal de un país; se transforman en el punto de partida de estos flagelos, que terminan finalmente alimentándose uno del otro y haciendo de sus operaciones un círculo criminal.

4. Relación entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se ha convertido al día de hoy en unos de los temas delictivos de mayor importancia, en el ámbito nacional e internacional, debido a las representativas consecuencias políticas, sociales y económicas a las que conlleva, puesto que permite financiar y mantener de forma estructurada, grupos criminales los cuales a través de estos delitos intentan mantener sus actividades ilícitas, a expensas de instituciones legales, en la mayoría de los casos generando daños en el buen nombre de las mismas.

Según Roa R. Marcela (2010) en el documento “El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental” (p. 341-344), la ejecución de estos delitos tiene un impacto negativo y de gran escala en el sostenimiento de la economía legal a nivel nacional; afectando de manera directa la PIB⁷ de cada departamento y generando burbujas económicas de estabilidad y riqueza interna.

En Colombia, y gracias a que la globalización de la economía ha aumentado significativamente con el desarrollo de diversos mercados, la aparición de estos dos delitos se han incrementado, buscando penetrar de manera directa la economía de las empresas a través de propuestas de negocios bastante representativas, y que

⁷Producto Interno Bruto

finalmente muestran la obtención de ganancias importantes para cada uno de los involucrados en las mismas, generando expectativas de lucro en los registros económicos internos de cada organización y por consiguiente en sus socios.

Los grupos terroristas a nivel Colombia, buscan legalizar los dineros obtenidos a través de la ejecución de actos ilícitos, introduciendo los mismos en la economía legal, los dineros que no pueden ser legalizados son los que finalmente se reinvierten en la adquisición de materiales tecnológicos y humanos, que luego permiten estructurar la realización de actos terroristas dando paso al delito de financiación de terrorismo.

Es necesario aclarar que los dineros aportados para la ejecución de actos terroristas no solo provienen de la actividad de Lavado de Activos; sino que por el contrario también se obtienen recursos de un sinnúmero de actividades licitas y empresas patrocinadoras de estos grupos.

4.1. Cuadro comparativo entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La línea conductora entre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es muy delgada, podría afirmarse que su relación es directa en especial en el caso colombiano, basado en ello y con el ánimo de tener certeza al respecto se toma como referencia el comparativo elaborado por la Auditoría General de la República (2012) en el “Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción” (p.66).

Cuadro No. 1 Comparativo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		
CRITERIO	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	LAVADO DE ACTIVOS
Motivación	Ideología	Ganancia
Fuente de los Fondos	Interna de células que se autofinancian. (centrado en actividad criminal)	Interna, de la organización criminal y los socios adheridos a la

	Externamente a través de simpatizantes y benefactores	misma
Canales	Sistemas formales e informales de dinero	Sistema formal e informal
Focos de Detección	Relaciones sospechosas, como envíos de dinero entre partes que no muestran relación.	Transacciones sospechosas como depósitos que no corresponden con la economía del cliente.
Montos de Transacciones	Pequeños montos usualmente por debajo de los límites de reporte.	Grandes montos usualmente estructurados para evitar los requerimientos de reporte
Actividad Financiera	Transacciones fraudulentas y pagos a empresas fachada	Transacciones vía internet, que incluyen muchas veces compañías pantalla, acciones al portador, y paraísos fiscales.
Rastro del Dinero	Lineal - El dinero generado es utilizado para pre-pagar grupos terroristas y actividades.	Circular - El dinero eventualmente termina en manos de quien lo generó.

Fuente: Auditoría General de la República, Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción (2012) Pág. 66.

Analizando la relación entre los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y teniendo como base el cuadro comparativo anterior; se pueden determinar las siguientes semejanzas entre las dos actividades ilícitas:

- Los dineros obtenidos por medio de estos delitos suelen tener las mismas fuentes de producción
- Afectan directamente la economía interna de un país.
- Sus actores materiales e intelectuales generalmente suelen ser de las mismas organizaciones delictivas.
- Se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos.

- El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el Lavado de Activos y en la Financiación del Terrorismo.
- Son delitos transnacionales.
- Si no se establecen practicas preventivas para evitar la contaminación empresarial con estos delitos, ambos pueden penetrar fácilmente en los procesos de una organización.

4.2. Finalidad del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

Para determinar la finalidad de estos delitos se hace necesario tomar en cuenta, la investigación generada por la Auditoría General de la República (2012) a través del “Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción” (p.72), la cual indica que la ejecución de estos ilícitos busca lo siguiente:

- *“Patrocinar grupos y actividades terroristas*
- *Retomar la inversión ilícita realizada*
- *Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos.*
- *Dificultar la labor de las autoridades en las investigaciones correspondientes.*
- *Introducir las ganancias a la economía local y legal.*
- *Garantizar a los grupos el disfrute de los bienes, recursos o activos ilícitos/lícitos”.*

Teniendo en cuenta que tanto en el Lavado de Activos como en la Financiación del Terrorismo, obtienen sus recursos de la ejecución de actividades lícitas e ilícitas, se concluye que la finalidad del delincuente, que busca manipular las ganancias obtenidas a través de la ejecución de estos delitos, es retornar estos capitales a la economía colombiana pero como parte del sistema económico legal, para evitar así que la justicia pueda determinar el origen de los dineros y por consiguiente los grupos o personas implicadas en el proceso.

4.3. Consecuencias del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

En el ámbito colombiano y con la poca concientización que existe en materia de Seguridad, sumado a la falta de aplicación de políticas internas en prevención de delitos, es muy posible que las empresas financieras, industriales o comerciales y las compañías privada o públicas sean usadas como medio para la materialización, de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, esto debido a que las mismas se encuentran expuestas a riesgos relacionados con el manejo de activos, bienes, recursos, fondos, y la realización de transacciones en el ámbito bancario, lo que las hace atractivas para los grupos delincuenciales.

Por tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar estos delitos, debido a que ellos no solo pueden afectar la operación interna de las organizaciones; sino que según Humberto, Francisco J. D'Albora, Lucas E. Barreiros, en el libro "Tratado de lavado de activos y financiación del terrorismo: prevención, investigación y represión, Volumen 2", también pueden conllevar a consecuencias graves, de carácter no solo nacional sino también internacional a las organizaciones y por consiguiente a los países involucrados en la ejecución de estos flagelos; entre las consecuencias más influyentes cabe destacar;

- Inflación en la economía nacional
- Pérdida de la reputación organizacional
- Inclusión de empresas o personas en listas restrictivas internacionales como la Lista Clinton
- Pérdida de acceso a servicios, productos y relaciones comerciales
- Afectación de buen nombre (GoodWill)
- Sanciones de tipo penal, administrativa y laboral
- Generación de nuevos delitos a partir de estos
- Contaminación de otras organizaciones

4.4. Riesgos empresariales derivados del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

La participación directa o indirecta de las organizaciones en la ejecución de los delitos en mención, genera la aparición de riesgos empresariales que afectan de forma general los procesos de dicha organización. Según la Organización Suppla S.A., a través del documento en línea “Circular Interna para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” (p.6, 7), los delitos asociados a la ejecución de estos delitos y de mayor efecto son: Riesgo legal, reputacional, operativo y de contaminación.

Tomando en cuenta el documento mencionado en el texto anterior, generado por la organización Suppla S.A., y realizando un análisis de la presentación realizada por ASOBANCARIA en el documento en línea “La función de la banca en la prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” (p.7), se puede realizar una corta descripción de los cuatro riesgos asociados a la ejecución de estos delitos.

- **Riesgo Legal:** Se describe como la posibilidad de pérdida en la que se puede ver inmersa una organización al recibir sanciones legales, por el incumplimiento de normas o requisitos y/o la participación en actividades relacionadas con los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, afectando económicamente y amenazando en muchos casos la continuidad del negocio.
- **Riesgo Reputacional:** Es aquel en cual se afecta la imagen o buen nombre de una compañía y por consiguiente sus prácticas de negocios, llegando a generar mala reputación comercial que genera pérdida de clientes y asociados de negocios.
- **Riesgo Operativo:** Este riesgo generalmente conlleva pérdidas económicas y se presenta por el fallo en los procesos internos de la organización.
- **Riesgo de Contaminación:** (Por Contagio), este se presenta cuando se generan fallos en la política de seguridad, procesos y procedimientos

establecidos por la organización, para la adquisición de productos, bienes o servicios y/o la interacción con nuevos proveedores y asociados de negocios; generando pérdidas económicas, operativas, y afectando la función legal de la empresa y su imagen reputacional.

4.5. Prácticas en la prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

Habiendo ya analizado los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y teniendo en cuenta que son actividades de origen interno, que alcanzan fronteras y se hacen de carácter internacional afectando a personas y organizaciones y la economía local; a continuación se insertan las recomendaciones y buenas prácticas, establecidas por la Auditoría General de la Nación presentadas en el en el “Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción”; es evidente que esta entidad adelanto un correcto y completo análisis y señala lo siguiente;

- *“Nunca preste su nombre.*
- *Nunca preste sus productos financieros.*
- *Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.*
- *Siempre documente las transacciones que realice.*
- *Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.*
- *Siempre verifique y analice la información del cliente.*
- *Siempre monitoree las operaciones de los clientes.*
- *Siempre actualice los manuales de procedimientos.*
- *Siempre incluya controles en los procesos.*
- *Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.*
- *Siempre apóyese en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.*
- *Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los funcionarios.*

- *Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los funcionarios.*
- *Siempre dude de los negocios fáciles*
- *Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.*
- *Identifique señales de alerta”.*

No obstante, independiente de lo anterior, las empresas y las personas han de estar atentos ante la aparición de cualquier otro tipo o forma de presentarse estos delitos, por ello el encargado de seguridad en una organización, necesaria y de manera permanente, debe estar actualizado en este ámbito de la seguridad y protección empresarial con el fin de identificar y analizar las nuevas formas de ejecución de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para luego, evitar ser contaminado por estos flagelos.

Finalmente se debe tener en cuenta, que aunque se apliquen de manera directa las recomendaciones citadas anteriormente, no se puede pretender evitar ser parte de las actividades ilícitas que conllevan la ejecución de estos delitos, si no se establecen políticas de seguridad en los procesos organizacionales y se hace partícipe de ellas al personal interno y externo de cada organización; una de las formas actuales de realizar hacer estos procesos seguros, es implementar sistemas como el BASC⁸ en cada uno de los sectores económicos organizacionales.

5. El rol del profesional en seguridad frente a la prevención u ocurrencia de estos delitos en una organización

Luego de haber analizado los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, desde su concepto y características hasta llegar a la relación directa en el funcionamiento y ejecución de los mismos y las implicaciones que conllevan al hacerse efectivos dentro de una organización; es pertinente indicar la relación que se establece

⁸ Business Alliance for Secure Commerce

entre estas prácticas ilícitas y los procedimientos que debe realizar el personal profesional en seguridad para generar cultura de prevención y buenas prácticas dentro del personal y los procesos de las organizaciones, para evitar finalmente ser penetrado por estos delitos de manera directa o indirecta a través del proceso de contaminación, el cual se genera cuando las organizaciones ejecutan actividades comerciales con organizaciones o personas que están ligadas a las acciones ilegales de estos delitos.

Es importante tener en cuenta que el personal de seguridad en todos sus campos de actuar, ha de estar involucrado de manera permanente en los procesos comerciales, administrativos y operativos de una organización, con el fin de conocer el contexto general de la misma y así tener las herramientas suficientes para generar barreras institucionales que mantengan a la organización al margen de la posible participación de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo dentro de los procesos de la empresa.

5.1. Herramientas de prevención

Actualmente y como base en la prevención de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el profesional en seguridad cuenta con una herramienta de análisis e implementación de procedimientos en las organizaciones, que le permiten establecer de manera efectiva los controles necesarios para evitar contaminación directa o indirecta con estos delitos.

Esta herramienta está determinada por la Organización BASC⁹ y genera dentro de su norma de certificación, unos estándares específicos que aplican a las organizaciones dependiendo de su tipo de actividad comercial, como las empresas de seguridad, aduanas, empresas comerciales (importadoras y exportadoras) y empresas industriales.

⁹ Business Alliance for Secure Commerce

Y es precisamente con base en las políticasBASC, en las que le profesional en seguridad puede apoyarse para establecer herramientas sencillas que permitan evitar la infiltración de estos delitos en las organizaciones, a continuación se enuncian las más importantes:

- Establecer políticas de seguridad interna
- Verificar los estados financieros de clientes actuales y nuevos
- Mantener actualizados listados especiales en materia de organizaciones y personas como la lista Clinton
- Evitar negocios con empresas que generen inyecciones de capitales de gran tamaño sin certificar su procedencia
- Evitar negocios y compras o ventas que generen precios o rentabilidades por encima de las normales
- Certificarse en Norma BASC
- Generar comunicación directa con la UIAF
- Solicitar a las empresas no certificadas BASC el establecimiento y firma de acuerdos de seguridad a implementar en esas organizaciones.
- Actualizar mínimo una vez al año los procedimientos en seguridad de la organización
- Generar una cultura organizacional en seguridad permanente

Es necesario tener en cuenta que las empresas certificadas en BASC deben mantener activos y actualizados los procesos en prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y al mismo tiempo solicitar a los asociados de negocio la certificación e implementación de estos procesos.

De igual manera la UIAF a través de su portal web, genera unas recomendaciones que se convierten en herramientas fundamentales en el actuar del profesional en seguridad, estas son:

- *“Aplique mecanismos de conocimiento de cliente*
- *Documente todas las operaciones que realice*

- *Monitoree las operaciones, especialmente las que puedan ser de alto riesgo.*
- *Identifique señales de alerta, verifique información.*
- *Actualice los manuales de procedimientos*
- *Incluya controles en los procesos*
- *Conozca su mercado y el de sus clientes*
- *Apóyese en la tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.*
- *Capacite y entrene a su personal, son quienes le pueden “proteger”.*
- *Establezca códigos de conducta donde identifique situaciones de riesgo y la forma en la que deben actuar los empleados”.*

El profesional de seguridad debe hacer partícipe a toda la organización, desde la parte gerencial hasta la operativa, en los procesos y prácticas de prevención de estos delitos y capacitarlos de manera continua con el fin de actualizarlos en las nuevas prácticas y modus operandi de los mismos.

Por último, debe estar atento y tener las competencias necesarias para ayudar a prevenir y evitar que su empresa bien sea de seguridad, de Salud ocupacional o cualquier otra puede ser afectada por negocios que tengan relación tanto con el financiamiento del terrorismo como con el Lavado de Activos.

6. Conclusiones

- La relación existente entre los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es directa, y aunque no en la totalidad de los casos, si en la mayoría de ellos, los actos terroristas generados por los grupos delictivos son patrocinados por los dineros obtenidos a través de actividades ilícitas; y de la misma manera los dineros obtenidos a través de la ejecución de actos delictivos son los usados para penetrar las economías legales generando el proceso de Lavado de Activos.
- En la presente investigación se conoce a plenitud las diferentes conceptualizaciones y características tanto de Lavado de Activos como del financiamiento del terrorismo, de ellos se puede dilucidar que son delitos considerados en todos los países, no obstante las regulaciones y las formas de darle manejo desde lo jurídico pueden tener ciertas diferencias, en general estos delitos están perfectamente definidos tanto en la legislación nacional como en el ámbito internacional.
- Tanto el Lavado de Activos como la Financiación del Terrorismo son delitos de carácter transnacional, que intervienen directamente la economía legal de cada país, afectando el desarrollo industrial y comercial y debilitando el crecimiento tecnológico y cultural de los mismos; a través de la creación de relaciones directas e indirectas entre las organizaciones privadas y públicas, personas naturales y los grupos delictivos; en busca del fortalecimiento del músculo financiero de las organizaciones delictivas y terroristas.
- La participación en la ejecución de estos delitos, no siempre se hace de manera directa y consiente, las malas prácticas en protocolos de seguridad y la necesidad económica, conlleva a que a través de los asociados de negocios, las empresas terminen siendo contaminadas con los recursos obtenidos a través de las prácticas ilícitas de estos flagelos.

- El profesional en seguridad debe estar capacitado y conocer las herramientas básicas y necesarias que brindan entidades como el BACS y la UIAF a nivel Colombia y otros organismos internacionales como el GAFI, con el fin de que pueda generar los procesos correctos y necesarios, para evitar que su organización sea contaminada en alguna de sus áreas, por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Independiente de la actividad económica de una organización el personal de seguridad está en capacidad de analizar el entorno de los negocios, con todos los riesgos inherentes y establecer las medidas en seguridad que le permitan mantenerla al margen de la acción delincuenciales de grupos relacionados con los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

7. Referencias

- Arango, C., López E., Enrique & Misas A., Martha (2005). *Economía subterránea en Colombia 1976-2003: Una medición a partir de la demanda de efectivo*. Banco de la República.
- Auditoría General de la República (2012). Documento para la prevención y control del Lavado de Activos y delitos fuentes relacionados con corrupción.
- Balen de Pérez Toro, M. (2001). *Lavado de Activos: el caso colombiano*. Preparado para entrega en el XXIII Congreso Nacional. LASA 2001, Washington D.C, 6 al 8 de septiembre de 2001.
- Blanco Cordero, I. (1997). Criminalidad asociada y mercados ilegales. *Eguzkiloire: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, San Sebastián, No. 11.
- Cañón, T, Xavier. (2001). Blanqueo de dinero e hipocresía económica. España, Centro de Colaboraciones Solidarias, La Insignia.
- Cano, C, Miguel A. (2001). Modalidades de lavado de dinero y técnicas para la prevención. Bogotá, Editorial G&D Impresores.
- Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2001. Artículo 323 modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011
- Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2001. Artículo 345 modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.
- Escribano, U, José. Terrorismo, narcotráfico, blanqueo de capitales, trata de personas tráfico ilícito de inmigrantes, tráfico ilícito de armas: lucha global contra la delincuencia organizada transnacional. Editorial Visión Libros, Madrid.

Fondo Monetario Internacional. (2003). Represión del Financiamiento del Terrorismo. EE UU.

García, G, Ramón. (2009). Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. México.

Hernández Quintero, H. (2006). *Los delitos económicos en la actividad financiera* (5ª ed.) Bogotá: Editorial Gustavo Ibáñez.

Humberto J. Bertazza, Francisco J. D'Albora, Lucas E. Barreiros (2012). Tratado de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: prevención, investigación y represión, Volumen 2. Editorial La Ley.

Kaplan, M. (1996). Economía criminal y lavado de dinero. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 85. Universidad Nacional Autónoma de México.

Lamas, P. (1992). Tráfico de Drogas y Lavado de Dinero. Perú. Servicios Editoriales Didi de Arteta.

Superintendencia Financiera de Colombia (2008). Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT. Circular Externa 026 de 2008.

Thoumi, F. (2002). *El imperio de la droga: narcotráfico economía y sociedad*. Bogotá, Colombia: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional.

Normas APA Sexta Edición

www.andi.com.co

www.asobancaria.com/portal/pls/portal/docs/1/772048.PPT

www.auditoria.gov.co

www.bascbogota.com

www.supersociedades.gov.co

www.uiaf.gov.co

http://extranet.suppla.com/html/swf/Destacados/CIRCULAR_INTERNA_PREVENCION_LAVADO_DE_ACTIVOS.pdf